

2024

Protocolo de Protección a la Infancia



Índice

1. Objetivos	2
2. Principios	3
3. Alcance	4

Objetivos

La presente política tiene como objetivo garantizar que los entornos donde desarrollan su trabajo el Real Club Jolaseta (en adelante “el Club” o “R.C.Jolaseta”) sean seguros y protectores, incluyendo la eliminación de cualquier forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Esta política permitirá al R.C.Jolaseta:

1. Garantizar la seguridad y bienestar superior de todos los niños, niñas y adolescentes que forman parte del Club, protegiéndolos de cualquier forma de abuso o maltrato.
2. Establecer medidas y procedimientos claros para prevenir, detectar y responder adecuadamente a situaciones de maltrato, abuso físico, emocional o sexual, negligencia o cualquier otra forma de violencia hacia los menores.
3. Sensibilizar y concienciar a todos los miembros del Club, incluyendo directivos, entrenadores, colaboradores y resto del personal, acerca de la importancia de la protección a la infancia y los riesgos asociados a la falta de esta protección, proporcionándoles formación sobre la prevención y detección de abusos y maltratos, así como sobre la forma de actuar y reportar cualquier sospecha o situación irregular.
4. Establecer canales de comunicación efectivos y confidenciales para que los niños y niñas puedan denunciar cualquier forma de abuso o maltrato, así como para que los adultos puedan reportar casos de sospecha o conocimiento de situaciones de riesgo.
5. Realizar revisiones y evaluaciones periódicas del protocolo para asegurar su adecuación y eficacia, así como para identificar posibles puntos de mejora.
6. Promover la inclusión, igualdad y diversidad dentro del Club, evitando cualquier forma de discriminación y fomentando un ambiente seguro y respetuoso para todos los niños y niñas, sin importar su origen étnico, género u orientación sexual.

Principios

El enfoque de derechos de la infancia con sus principios (derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, interés superior del niño, niña o adolescente; la no discriminación; el derecho de participación...).

Protección contra todas las formas de violencia, abuso y explotación: Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra todas las formas de violencia, maltrato, abuso y explotación, tanto en el ámbito familiar como en la sociedad. Se define la protección como la generación de un entorno seguro y protector y libre de cualquier forma de violencia que posibilite el desarrollo pleno de cada niño, niña o adolescente.

La responsabilidad de cada profesional del Club de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Para ello el Club se asegurará que los empleados reciban la formación adecuada profundizando en los aspectos de protección necesarios para cada puesto y la contratación de personas con perfiles adecuados para el trabajo con niños, niñas y adolescentes.

La transparencia y eficacia en todos los aspectos de la protección; sistematizando los procedimientos derivados de esta Política de Protección a la Infancia en diferentes documentos, facilitando el acceso público a los instrumentos de protección, garantizando la claridad en la resolución de casos de sospecha o evidencia de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y explicando las medidas tomadas a los niños, niñas y adolescentes que han estado implicados en la situación detectada.

Se preserva la privacidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes, y de sus familias, especialmente aquellos que han sufrido violencia.

Alcance

1. Grupos a los que afecta

Este Protocolo de Protección a la Infancia está diseñado con el objetivo de crear un espacio seguro y protector para todos los niños, niñas y adolescentes que realicen actividades en el Club y por tanto se aplica a distintos grupos de personas.

El Protocolo de Protección a la Infancia se aplica en primer lugar a todas las personas que trabajan en el R.C.Jolasetta o que intervienen o interactúan con niños, niñas y adolescentes en cualquiera de las actividades organizadas por el Club, independientemente de su vinculación. Esto incluye al personal contratado, colaboradores, así como a personas que tienen otras formas de vinculación no laboral, como voluntarios, personas en prácticas o formación, ...

Además, el Protocolo de Protección a la Infancia se aplica a todos los niños y niñas que formen parte del Club, ya sean miembros activos o participantes en sus actividades. Asimismo, se aplica tanto a los jóvenes deportistas como a los niños y niñas que sean espectadores, voluntarios o asistentes a eventos organizados en las instalaciones del R.C.Jolasetta. La protección a la infancia es un compromiso fundamental de la organización y todas las personas que formen parte de ella deben asegurarse de cumplir con todas las normativas y protocolos establecidos para garantizar la seguridad y bienestar de los niños y niñas. Por tanto, es imprescindible que todos los niños, niñas y adolescentes conozcan el Protocolo de Protección a la Infancia, por un lado, para que sepan las vías de comunicación y petición de ayuda en caso necesario, y, por otro lado, para que tengan en cuenta que no se les tolerarán comportamientos violentos o dañinos hacia otros niños, niñas y adolescentes ni hacia otras personas.

2. Régimen disciplinario

Todas las personas deben conocer el marco de actuación ante conductas inaceptables. Adoptando como guía el régimen disciplinario que corresponda, el Responsable del Bienestar del menor ordenará las medidas disciplinarias que sean legítimas y proporcionadas a los hechos en virtud de la normativa vigente aplicable, convenios colectivos en vigor y procedimientos internos:

- En caso de afectar a trabajadores del R.C.Jolasetta, el Responsable del Bienestar del menor informará al Gerente del Club, que adoptará las medidas oportunas de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- En caso de afectar a colaboradores, voluntarios, personal en prácticas, ... se valorará la posibilidad de suspender la relación con la entidad a la que pertenece esa persona o de

suspender la relación únicamente con la persona implicada si dicha entidad demuestra un verdadero compromiso con una cultura ética y consigue demostrar que había puesto todos los medios posibles para prevenir dichas situaciones (solicitud de antecedentes penales de su personal, formaciones anuales...).

- En caso de afectar a un socio del Club, el Responsable del Bienestar informará al Comité de Disciplina, que adoptará las medidas oportunas de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior del Club.

Asimismo, como es obligación de cualquier adulto comunicar las situaciones que pongan en riesgo a niños, niñas y adolescentes, se podrán tomar medidas disciplinarias contra quienes sabiendo que se están dando dichas situaciones, no las hayan comunicado.

2.1 Faltas y sanciones

Faltas leves

Se considerarán faltas leves:

1. Tomar fotografías de menores de entre 16 a 18 años sin su consentimiento o el de sus padres/tutores legales.
2. Publicar fotografías de menores de entre 16 a 18 años sin su consentimiento o el de sus padres/tutores legales.

Las faltas leves se sancionarán de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Régimen Interior del Club.

Faltas graves

Se considerarán faltas graves:

1. Intimidar o humillar a menores.
2. Tomar fotografías de menores de 16 años sin el consentimiento por escrito de sus padres/tutores legales.
3. Publicar en cualquier medio o red social fotografías de menores de 16 años sin el consentimiento por escrito de sus padres/tutores legales.
4. Proporcionar contenido de naturaleza sexual de manera física u online a menores.
5. Intimidar, humillar, coaccionar o agredir verbalmente a menores.
6. Acciones de violencia sexual sin contacto como comentarios sexuales, exhibicionismo en persona u online...
7. No denunciar casos de violencia hacia menores de los que tienes conocimiento.

8. Proporcionar bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o cualquier otro tipo de sustancia prohibida a menores.

Las faltas graves se sancionarán de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Régimen Interior del Club.

Faltas muy graves

1. Abusar física o sexualmente de un menor.
2. Tomar fotografías de menores en situaciones de vulnerabilidad como puede ser en vestuarios, de sus partes íntimas, ...
3. Enviar, mostrar o compartir fotografías de menores en situaciones de vulnerabilidad como puede ser en vestuarios, de sus partes íntimas, ...
4. Agredir físicamente a menores.

Las faltas muy graves se sancionarán de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Régimen Interior del Club.